

**TRAZABILIDAD METROLÓGICA: UN REQUISITO HORIZONTAL PARA LA
ACREDITACIÓN DE EVALUADORES DE LA CONFORMIDAD**

Rosalina Porres y Jose Luis Borrego
ENAC. Departamento de Laboratorios y Certificación de Producto
C/ Serrano, 240- 28016 Madrid

La trazabilidad metrológica es un requisito horizontal aplicable a cualquier organismo de evaluación de la conformidad (en adelante OEC) que necesite de resultados de mediciones para realizar su actividad de evaluación de la conformidad, es decir es un requisito aplicable no solo a los laboratorios de calibración (que indudablemente tienen que asegurar la trazabilidad de sus mediciones por su papel fundamental en la diseminación de la propia trazabilidad metrológica) sino también al resto de evaluadores de la conformidad, tales como laboratorios de ensayo, laboratorios clínicos, certificadores de producto, productores de materiales de referencia o entidades de inspección.

En este sentido, el documento **NT-74 “Política de trazabilidad metrológica de ENAC”** describe la política establecida por ENAC para garantizar que se asegura la trazabilidad metrológica de las mediciones que tengan un efecto significativo en la validez de los resultados emitidos bajo responsabilidad de los OEC acreditados por ENAC.

Pero además la NT 74 plantea las bases para entender cómo cualquier entidad puede demostrar que dispone de trazabilidad metrológica en su actividad. Así, por ejemplo, las entidades de certificación de sistemas de gestión, que no utilizan resultados de mediciones para realizar su actividad de evaluación de la conformidad, pero que a menudo tienen que evaluar requisitos de sistemas de gestión que se refieren a asegurar la adecuada trazabilidad metrológica, también deben demostrar que este aspecto es adecuadamente evaluado durante sus auditorías bajo los principios de la NT 74. Para estos casos, ENAC desarrolló el documento **NT-62 “Entidades de Certificación: Evaluación de la trazabilidad metrológica de los resultados de medida”**.

A lo largo de esta ponencia se desarrollan las formas en que un OEC, o cualquier parte interesada, puede demostrar que asegura la trazabilidad metrológica de sus mediciones, de acuerdo con lo establecido en el documento NT-74. Como caso particular, es entrará en cómo las entidades de certificación de sistemas de gestión pueden demostrar que evalúan adecuadamente los requisitos de las normas de sistemas de gestión relativos a la trazabilidad metrológica, de acuerdo con lo establecido en el documento NT-62.